

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por tres meses 7 1/2 id.—**SUSCRICION PARA FUERA:** Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem por tres meses 12 idem.—Se suscribe en la **Imp. y lit. de Telesforo Martinez, Blanca, 40.**—El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello esten autorizados por el Gobierno de la provincia.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio del Pardo, sin novedad en su importante salud.
S. A. R. la Serma. Princesa de Asturias y las Sermas. Infantas Doña María del Pilar y Doña María de la Paz, continúan en esta Corte, sin novedad tambien en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

Circular núm. 226.

El día seis de Diciembre próximo y hora de las 12 de su mañana, tendrá lugar la subasta simultanea en este Gobierno de provincia y en el Ayuntamiento de Riente, bajo la presidencia de su Alcalde, para la enagenacion de 370 piezas de madera de roble labradas, que contienen 31 metros 357, decímetros cúbicos, procedentes de la corta de cien tobes hecha por Administracion en el monte Rio de los Vados, perteneciente á dicho pueblo y el de Uceda, bajo el tipo de 5697 pesetas.
En la seccion de Fomento de esta provincia y en la Secretaria de referido Ayuntamiento se hallara de manifiesto, el pliego de condiciones que han de regir en la mencionada subasta, para que puedan enterarse de el, los que deseen tomar parte en la misma.
Santander 6 de Noviembre de 1877.—El Gobernador.—*Francisco Javier Camuño.*

Circular núm. 227.

El día catorce del corriente y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Guriezo bajo la presidencia de su Alcalde, la venta en pública subasta de 4500, estereos de leña de roble y otras especies equivalentes á igual número de carros, señalados en los montes denominados Agüera y Remadon, mediante el tipo de 4300, pesetas.
En la Secretaria de dicho Ayuntamiento y en la Seccion de Fomento de esta provincia se hallará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la mencionada subasta, para que puedan enterarse de el, los que deseen, tomar parte en la misma.
Santander 5 de Noviembre de 1877.—El Gobernador.—*Francisco Javier Camuño.*

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular.

La mayor parte de los ayuntamientos de esta provincia se hallan en descubierto para con esta Administracion Economica, por falta de remision á la misma de los certificados en que se acredite los ingresos habidos, ó no en las respectivas depositarias municipales durante el 2.º semestre del pasado año, economico de 1876 77 en concepto de arrendamientos de pastos y demás aprovechamientos forestales, sobre cuyos productos devenga la hacienda el 2 por 100.
En repetidas circulares insertas en el periódico oficial de la provincia se previene por esta Administracion, á los Sres. Alcaldes procuren el cumplimiento de este servicio con el mayor celo y exactitud, pues su abandono en el mismo, irroga grandes perjuicios á los intereses del Tesoro, cuya gestion administrativa me está confiada.
En tal concepto, es llegado el caso de sustituir á consideraciones mal apreciadas y peor correspondidas energicas decisiones que corrijan la indiferencia y abandono que muestran dichas autoridades respecto al cumplimiento de mis órden s, sobre el particular; así pues, prevengo á los Sres. Alcaldes de la provincia que se hallen en descubierto por este servicio, que si en el improrrogable término de diez dias, á contar desde la fecha en que tiene lugar la in-

sercion de la presente no remiten á esta oficina los documentos, cuya reclamacion motiva esta circular, ordenaré la expedicion de Plantonos, contra las corporaciones morosas, hasta conseguir cumplido resaltado en este asunto.
Santander 30 de Octubre de 1877.—El Jefe económico, *José Vazquez.*

Estanco.

Hallandose vacante el estanco de las Presillas por fallecimiento del que le desempeñaba en el distrito administrativo de Torrelavega.
Se hace saber al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los que se consideren aptos para su desempeño con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 24 de Setiembre de 1874 presenten sus solicitudes en esta Administracion economica dentro del plazo de ocho dias contados desde la publicacion de este anuncio, acompañando á ellas los documentos originales que acrediten sus méritos y servicios y doble copia de los mismos, una en papel del sello num. 11 certificada por el Comisario de Guerra de esta plaza y la otra en papel simple ó comun.
Santander 30 de Octubre de 1877.—El Jefe económico, *José Vazquez.*

La Direccion general de contribuciones con fecha 19 del actual manifiesta á esta Administracion economica lo siguiente:
Con esta fecha se dice por esta Direccion general al Jefe Económico de Orense lo que sigue.
Se ha enterado esta Direccion general del Telérama de V. S. manifestando que varios Ayuntamientos encabezados se quejan de la detencion que sufren por la comision comprobadora de otras provincias los industriales que las r corren llevando certificados de patentes, expedidos por aquellos y consultan si tienen fuerza legal dichos certificados, para los efectos á que están destinados ó han de ser autorizados por esa Administracion segun se venia haciendo en años anteriores.
Conforme á lo dispuesto en la seccion 4.ª Capitulo. 8.º del reglamento de 20 de Mayo de 1873, para la cobranza de las cuotas de patente, debe abrirse en cada distrito municipal un libro ó cuaderno talonario que autorizará el Jefe econó-

mico y sellará con el de la Administracion. Y esto que ha venido observandose hasta aqui no ha cambiado en cuanto á que V. S. autorice con su rubrica y el sello de la Administracion los cuadernos pues si bien es cierto que los Ayuntamientos desde el momento que responden de un cupo obligatorio, son los llamados á expedir los documentos y percibir su importe, las Administraciones economicas no han perdido por esto su accion fiscal, como lo justifica el examen y aprobacion que suf en las matriculas de todos los pueblos.
En su vista esta direccion general ha acordado que asi se conteste á V. S. añadiendole que los Alcaldes han debido presentar en esa Administracion los cuadernos de patentes como lo han hecho de las matriculas y recibos talonarios de las demas tarifas.
Al propio tiempo y con objeto de que esa oficina sepa el producto integro que tenga la contribucion industrial, en todos los pueblos de esa provincia, dispondrá V. S. que los Ayuntamientos remitan al fin de cada trimestre una relacion nominal de las personas á quienes se haya expedido patente con el importe de las mismas.
Por último, se recuerda á V. S. el cumplimiento de cuanto recientemente ha prevenido esta direccion general relativo á la fiscalizacion de los Jefes economicos con relacion á este Impuesto á fin de que las matriculas representen sus verdaderos valores y no se pierda para mas adelante el conocimiento exacto de las mismas.
Lo que se trascribe á V. S. para su conocimiento, y á fin de que se exijan las relaciones de productos de patentes con la oportunidad debida.—*Federico Hoppe.*
Lo que se hace saber á los Señores. Alcaldes de la provincia para su más exacto cumplimiento.
Santander 31 de Octubre de 1877.—El Jefe económico.—*José Vazquez.*
Pliego de condiciones que han de observarse en la subasta para las obras de reparacion de la caseta perteneciente á la primera compania de esta Comandancia titulada del Lazareto.
1.ª El remate tendrá lugar en el despacho del Sr. Jefe económico, con asistencia de los Sres. Interventor, Jefe de Carabineros, Fiscal y Escribano de Hacienda; á las doce de la mañana del día doce del mes actual.

2.ª La obra se ejecutará con arreglo al presupuesto, el que estará de manifiesto en la Intervención de la administración económica para las personas que deseen tomar parte en la licitación.

3.ª Para poder optar a la subasta, habrá de depositar anticipadamente el licitador en la Caja Sucursal de depósitos de esta provincia, la cantidad de treinta y cuatro pesetas, este depósito será ampliado hasta doble suma en concepto de necesario á quien se le haya adjudicado el remate, como garantía de su ejecución sin que pueda serle devuelta hasta que sea reconocida la obra y entregada al Cuerpo la referida caseta.

4.ª Los licitadores harán sus propuestas en pliegos cerrados según el modelo adjunto, acompañando la carta de pago que acredite haber efectuado el depósito primitivo que se menciona en la condición anterior.

5.ª No se admitirá postura que exceda de trescientas cuarenta y cuatro pesetas, en que se halla presupuestada la obra, incluso los gastos de reconocimiento á su terminación, que serán de cuenta del rematante.

6.ª Si dos ó mas licitadores hicieran propuestas iguales se abrirá entre los mismos una nueva subasta verbal por espacio de un cuarto de hora y pasade este, se hará la adjudicación al mejor postor, devolviéndose el depósito en el acto á los demás.

7.ª La obra ha de darse por terminada en el preciso término de veinte días laborables á contar desde el en que sea notificada la aprobación de la subasta por la Inspección general de Carabineros; transcurrido este plazo sin verificarlo se le exigirá al rematante la responsabilidad que hubiese lugar.

8.ª Terminada que sea la obra se reconocerá por un maestro que se designará por el Sr. Jefe económico, que bajo su responsabilidad certifique de estar hecha con sujeción al presupuesto; y caso de no hallarla en este citado, manifestará los defectos que advierta, para que por el rematante ó de su cuenta sean subsanados.

9.ª El importe del rematante será satisfecho en su totalidad previo el cumplimiento del primer caso fijado en la condición que antecede y luego que este consignado sobre la Caja del Tesoro de esta provincia el correspondiente crédito por la Dirección general del mismo, á cuyo efecto la Inspección general de Carabineros hará el pedido oportunamente.

Santander 2 de Noviembre de 1877.—El Jefe de la Intervención, *Federico Hoppe*.

Modelo de la proposición que se cita en las anteriores condiciones.

D... vecino de... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha de... y de las obras que son necesarias para la subasta de la caseta del Lazareto: se comprometo á tomar á su cargo dicha obra con sujeción al presupuesto, reconocimiento y condiciones facultativas, (admitiendo) ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; escribiendo en letra la cantidad en que se comprometo el proponente á ejecutar la obra. Sin cuyo requisito será desechada toda proposición.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

Como á pesar del anuncio inserto en el Boletín de la provincia núm. 46 del día 19 de Setiembre último, no se haya presentado el dueño lejítimo á recoger la vaca que se halla en custodia desde el día cinco de Setiembre último en poder del Alcalde pedáneo del pueblo de

Santa María de Aguayo, de once años de edad, abierta de cabeza colorada ojinegra con un campano pequeño pendiente de un collar de hierro; se anuncia de nuevo, para que el dueño se presente á recogerla en el plazo de ocho días, péro pago de todos los costos que ha originado, en la inteligencia que pasado dicho plazo, se procederá á su venta, que por su escaso valor apenas cubra los gastos originados.

Aguayo y Octubre 31 de 1877.—*Francisco Gonzalez.*

Ayuntamiento de Arnuero

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Castillo, en este Ayuntamiento, se halla prendada y puesta en custodia una novilla que se cogió haciendo daño en las mieses comunes, y es de las señas siguientes: color tasugo, asta corva, oreja negra y como de dos años y medio de edad.

Lo que se anuncia á fin de que llegue á conocimiento de su verdadero dueño, en término de sesenta días, pasados los cuales se procederá á lo que lugar haya.

Arnuero 25 de Octubre de 1877.—*Clemente de la Casanueva.*

Ayuntamiento de Rionansa.

En el pueblo de Celis se halla prendado y en custodia un becerro, cuya procedencia se ignora, de edad de uno á dos años, pelo rastrijoso-colorado, gomas levantadas y sin limpiar no tiene marco ni otra señal á la vista.

Lo que se anuncia para los consiguientes efectos.

Rionansa y Octubre 28 de 1877.—El Alcalde.—*Basilio Gutierrez y Torre.*

Ayuntamiento de Enmedio.

RECTIFICACION.

En la cuarta plana, segunda columna del BOLETIN OFICIAL de 19 de Octubre último, se halla inserta la vacante de Médico titular de este Ayuntamiento con la dotación de CIENTO VEINTE Y CINCO pesetas, debiendo entenderse es la de mil ciento veinte y cinco pesetas.

Enmedio 6 de Noviembre de 1877.—*José Gutierrez.*

Batallon Reserva de Santander.

Los individuos que en la provincia se hallan en situación de reserva, pertenecientes al remplazo de 1872 y que han cumplido por lo tanto el tiempo de su empeño se presentarán en la oficina de este Batallon situado en el Cuartel de San Felipe de esta Capital, con objeto de recoger sus licencias absolutas. Santander 31 de Octubre de 1877.—El teniente Coronel primer Gefe.—*Gregorio Carpio.*

Providencias Judiciales.

EDICTO.

Don José Lopez Nuño Caballero de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo Teniente Coronel Comandante Fiscal del Batallon Cazadores de Alca de Tormes núm. 8.

Habiéndose ausentado de esta plaza

el soldado de la segunda compañía de este batallon Ramon Gomez Toraya, á quien, estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que concede la Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado señalándole el cuartel de San Miguel de esta plaza donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Santona veite y cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.—*Jose Lopez Nuño.*

Don Victor Covian y Junco Juez de primera instancia de esta Villa y su Partido.

Por el presente, se cita en forma, llama y emplaza á Santiago Gomez y Ruiz, vecino de Quijas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho dias á contar desde el en que tenga lugar la última insercion de este anuncio en el periódico de esta localidad BOLETIN OFICIAL de la provincia, y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este juzgado á hacer exhibición de la chaqueta y gorra que ha manifestado retuvo en su poder Clemente Gonzalez Villa de esta vecindad el dia diez y ocho de Marzo último, á fin de que puedan ser tasadas por perito; y para la práctica de una diligencia de carro con el D. Clemente en causa que contra este y su muger Fidela Gonzalez Gallo estoy instruyendo por dicho hecho, y lesiones bajo apercibimiento que de no hacerlo así le pasará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á ventinno de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.—*Victor Covian.*—P. M. de S. S.—*Pedro Perez Fernandez.*

Don Joaquín Castro y Ares Juez de primera instancia de esta Villa de Reinosa y su partido etc.

Hago saber: me hallo insruyendo causa de oficio sobre hallazgo de un esqueleto de persona humana en término del lugar de Campó al sitio denominado Oña y margen izquierdo del Rio Ebro entre el mismo y el camino que desde dicho pueblo conduce al de Polientes cuyo esqueleto fué eshumado de orden judicial el diez y ocho de Mayo de este año. En su virtud requiero y mando á las Autoridades y agentes de policia dependientes de mi autoridad procuren averiguar por cuantos medios les surgieren si celo quien fuere el fallecido las causas que produjeron la muerte y el motivo del enterramiento en dicho sitio, dando parte á este Juzgado del resultado de sus gestiones. Ygual invitacion hago á los demás funcionarios y personas de cualquier clase, edad y estado, pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Y para la debida publicación se espide el presente por término de veinte dias.

Dado en Reinosa á veinticuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.—*Joaquin Castro Ares.*—P. M. de S. S.—*Matias Rodriguez.*

Don Nicolás Antonio Suarez, Juez de primera instancia de esta capital y su partido etc.

Por el presente hago saber: Que el Viernes treinta de Noviembre próximo hora de las once de la ma-

ñana, tendrá lugar en la casa audien- cia de este Juzgado el remate de una finca, cabida de veinte y un áreas cincuenta y cuatro centiáreas en esta capital barrio de Miranda sitio de Bardalon, que linda por el Sur con D. José Abad, Este camino servidumbre y Oeste propiedad de D. José Martinez Zorrilla, valuada en cuarenta mil doscientas cincuenta pesetas.

Corresponde á los menores D. Gu- mersindo y Doña Isabel Vidal Gu- tierrez y se remata á instancia de su padre D. Pablo Vidal, previa infor- macion de utilidad y necesidad. Pa- ra la debida notoriedad é insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se espide el pre- sente.

Dado en la ciudad de Santander á treinta de Octubre de mil ochocien- tos setenta y siete.—*Nicolás Anto- nio Suarez.*—P. S. M., *Ignacio Perez.*

Anuncios particulares

SOCIEDAD LOCAL

DE
seguros mutuos contra incendios de casas de Santander.

La Comision directiva de esta Socie- dad, de acuerdo con S. S. el Alcalde constitucional, ha dispuesto se verifi- que Junta general ordinaria en el Salon de Sesiones del Ex. mo. Ayuntamiento el segundo Domingo 18 de Noviembre á las once de la mañana.

En dicha Junta se hará la eleccion de los Sres. que han de reemplazar á la Di- rectiva actual, dándose cuenta tambien del Balance de todas operaciones efec- tuadas hasta esta fecha, en el que apa- rece un importante aumento, comparan- do con el ejercicio anterior, que se ma- nifiesta en el siguiente:

RESUMEN.

| | |
|---|------------|
| Valor de casas aseguradas el dia 25 de Noviembre de 1876 Rvn. | 67.489.452 |
| Idem desde el dia 25 de id. id. á 24 de Octubre del corriente año | 3.267.000 |

| | |
|---|---------|
| Se deducen por cancelacion de seguros durante el actual ejercicio | 433.500 |
|---|---------|

| | |
|--|------------|
| Quedan asegurados hasta hoy Rvn. | 70.322.952 |
|--|------------|

Santander 26 de Octubre de 1877.— Los Directores, Juan Manuel de Mazar- rusa y Lino de Villa Ceballos.—Tesorero, Juan R. de la Revilla.—Contador, Juan Guevara.—Archivero, Nicolás Es- curra.—Facundo Rubira, Secretario. 6-2

EL MUNDO.

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

SOBRE LA VIDA.

Autorizada por decreto de 11 de Abril-1864.

DOMICILIADA EN PARÍS

CALLE DEL 4 DE SEPTIEMBRE, 12.

Capital social 38.000.000 rs.

Esta importante Compañia acaba de establecerse en España; y para que la represente, ha conferido sus poderes y nombrado su director particular á Don Florentino Gargollo.

Santander Muelle 31.

12-2